

ESTUDIO DE CASO¹

La Colonial: Buscando un nuevo hogar en el Bosque Sucre - Bolívar

“Decidimos mudarnos de las sabanas Parhueñas al Caura, más cerca del bosque, con abundantes recursos”, (Manuel García, 2017).

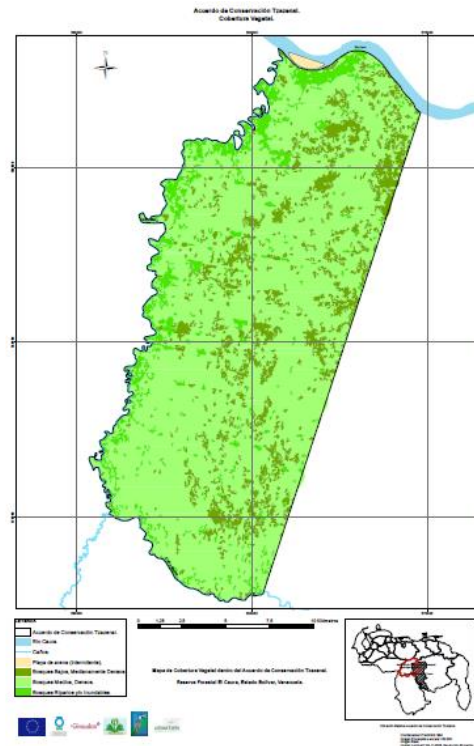


¹ Éste es el estudio de caso 159 del Movimiento Regional por la Tierra y Territorio, que tiene el objetivo de recopilar 1.000 casos de acceso a la tierra y territorio en Sudamérica, como un proceso masivo de reflexión e incidencia. Con ello, pretende impulsar un cambio de perspectiva respecto a lo rural, sus poblaciones, territorios y propuestas.

La Colonial

La Colonial es el lugar de asiento de una comunidad indígena Piapoco, se encuentra ubicada en las coordenadas 7° 12' 44" N y 65° 7' 58" O. Administrativamente pertenece al municipio Sucre del estado Bolívar en la República Bolivariana de Venezuela. Se encuentra en la parte baja de la cuenca del río Caura y su acceso solo es posible por vía fluvial, la capital del municipio (Maripa) queda aproximadamente a 33 kilómetros (Km) aguas abajo, y es donde se abastecen de bienes y servicios en la región.

La Colonial como comunidad es reciente ya que originalmente sus habitantes se encontraban ubicados en el estado Amazonas (suroeste del estado Bolívar a 8 horas de distancia) y dada las difíciles condiciones de vida se vieron forzados a buscar un nuevo hogar.



Ubicación referencial de La Colonial y su territorio Tzazenai

Clasificación del caso

De la sabana escasa al bosque prodigioso

El pueblo indígena Tzazenai, más conocido como Piapoco, tiene su origen precolombino en la cuenca del río Isana, Vaupés y Río Negro, en territorios que actualmente conforman la confluencia de las fronteras de Colombia, Venezuela y Brasil.

Diversos procesos migratorios, llevaron a sus habitantes hacia las sabanas de los Llanos Colombianos y, por último, a mediados del siglo XX y como consecuencia de los auge extractivos, a territorios selváticos ubicados en el bajo Guaviare. De allí se desplazaron algunos grupos hacia el Estado Amazonas en Venezuela, donde desde 1970 existen asentamientos en plena selva como los poblados de Primavera, Laja Lisa, Morichal, Agua Blanca, Siquita-Ibucubáwa y Cataniapo (Monsoyi, 2017).

Otras familias Tzatzé se han integrado a la vida de las poblaciones multiétnicas de Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo y Maroa, mientras que en el municipio Atures, del estado de Amazonas, existen cinco comunidades asentadas en las sabanas norteñas, sobre el eje carretero (troncales 2 y 12) llamadas Agua Blanca, Picatonal, San José, Sejal y Sabaneta de Parhueñas. De éstas últimas se dio la migración a inicios del presente siglo de varias familias a las sabanas de Maripa, en el bajo Caura, y de allí al bosque de la serranía de Mato.

Hasta mediados del siglo XX se caracterizaban por ser seminómadas, cazadores, recolectores y ante las amenazas para continuar con su forma de vida ancestral, buscaron reubicarse en diferentes partes según las condiciones ambientales que les fueran favorables. De allí, su alternancia entre la sabana y el bosque, el primer ambiente para cultivar la yuca y aprovechar las palmas y el segundo para hacer cacería, recolectar alimentos, plantas medicinales y extraer madera para leña y fabricar las viviendas y canoas.

Es así como al llegar a las sabanas de Maripa, en 2001 vieron la oportunidad de ubicarse también en el bosque cercano de la serranía de Mato, asentándose entonces en el sitio conocido como La Colonial.

“En Amazonas vivíamos en la sabana, al lado de la carretera, dependiendo del cultivo de la yuca y la artesanía de talla de yagrumos (Cecropia peltata, madera similar al balsa) y de tejer con cucurito (Attalea maripa, palma sabanera). La caza, la pesca y otras cosechas eran muy escasas y las familias estaban creciendo mucho, por eso decidimos mudarnos al Caura, más cerca del bosque con abundantes recursos”, relata Manuel García, anciano y fundador de la comunidad La Colonial junto con otras 12 familias.



Sr. Manuel García y su nieta

“Llegamos a Maripa por referencia de hermanos Yekwana (etnia de tronco Caribe) que pasaban por nuestra comunidad en Amazonas para visitar a sus familiares ubicados en las selvas de allá y en Puerto Ayacucho. Ellos nos recomendaban que nos fuéramos a vivir

al Caura que allá había suficiente territorio para todos los hermanos indígenas, con abundante cacería, pesca, frutos, palmas y buenas tierras para hacer conucos (pequeñas parcelas de cultivo)”, cuenta Andrés García, educador y promotor de la migración.

El territorio donde se asentaron, conocido como La Colonial por los lugareños, tradicional y ancestralmente era usado por las etnias Yekwana, Sanemá y Hoti, habitantes actuales del medio y alto Caura, así como por la comunidad afrodescendiente Aripao², ubicada 30 km aguas abajo, para establecer conucos, cazar y recolectar frutos y fibras.

Políticamente el territorio era controlado consuetudinariamente por los Yekwana y con ellos llegaron a un acuerdo para ocuparlo e iniciar el proceso de legalización ante el Estado Venezolano. *“Nosotros como representantes de Kuyujani (Organización Indígena del Caura) convenimos con el Alcalde del Municipio Sucre Juan Carlos Figarella, como representante del Estado Venezolano, en otorgar, según nuestras costumbres ancestrales, derechos territoriales a nuestros hermanos Piapocos provenientes de Amazonas, ante la necesidad de contar con un hábitat que les permitiera sostener a sus familias y descendientes”* es el testimonio de Asdrúbal Sarmiento, quien en ese momento (año 2000) era Coordinador General de Kuyujani.

La aceptación de los Yekwana para que los Piapoco se establecieran en el lugar también se corresponde con una estrategia de permitir asentamientos indígenas en el bajo Caura para frenar el avance de la expansión de la frontera agrícola por parte de “criollos” totalmente ajenos a la región y concentrarse en el medio y alto Caura para frenar el avance de mineros ilegales interesados en explorar esas áreas. Además de Piapocos, a inicios del siglo XXI los Yekwana también promovieron la ocupación territorial por familias de la etnia Hibi, que fundaron las comunidades Payaraima y Karana, muy cercanas a La Colonial.

² [Caso 151](#) del Movimiento Regional por la Tierra y Territorio.



Comunidad La Colonial

Es así como se fundó la comunidad, con 12 familias que construyeron cada una su vivienda tradicional, compuesta de piso de tierra apisonada (compactada), estructura de palos, con paredes de palma o barro y techo de tejido de palma cucurito (*Attalea maripa*), a orillas del río Caura y muy cercanas al caño Totumita (pequeño curso de agua), para contar con agua limpia en época de lluvias. Para facilitar el establecimiento, el gobierno local (Alcaldía del Municipio Sucre) dotó a las familias fundadoras con ocho canoas y sus motores fuera de borda, herramientas, enseres y víveres, para que pudieran desplazarse por la única vía de comunicación fluvial (río Caura), hacer sus viviendas, comenzar a cultivar yuca, plátano, ocumo, entre otras especies y estar preparados para cazar y pescar.

La fundación de la comunidad coincidió con los años de mayor intensificación de las amenazas de expansión de la frontera agrícola, extracción de madera, cacería comercial y pesca masiva no controlada, además de la minería ilegal de oro 200 km aguas arriba, creándose conflictos entre los recién llegados y foráneos por el uso del bosque y sus espacios, así como reclamos de la comunidad afrodescendiente de Aripao por incursiones de cacería y extracción de huevos de tortuga en el bosque de Suapure.

Esas amenazas se constituyeron en presiones externas similares a las vividas por sus antepasados en sus territorios originarios y, por lo tanto, al no tener claridad sobre esquemas de manejo territorial convencionales, algunas familias sugirieron volver a Amazonas. Sin embargo, la mayoría de las familias optó por quedarse y buscar apoyo por parte de organizaciones públicas y de la sociedad civil para implementar proyectos que promovieran el mejoramiento de sus condiciones de vida, asegurar la territorialidad y disminuir tales amenazas, comenzando la identificación y arraigo con el entorno.

“Cuando comenzamos a tener problemas con criollos que venían de Maripa y más lejos a pescar, cazar y hasta a meterse en nuestros conucos, nosotros pensamos en regresarnos a Amazonas, pero los Yekwana y el Alcalde insistieron que nos quedáramos y que nos iban a ayudar a tener nuestro ambulatorio, escuela y el derecho territorial”, cuenta Pedro Rodríguez, cacique actual de la comunidad.

A partir del año 2009, cuando la comunidad afrodescendiente de Aripao inició su gestión territorial en el bosque de Suapure mediante el Acuerdo de Conservación en alianza con Conservación Internacional y la empresa perfumera francesa Givaudan, para conservar las 116.000 hectáreas de ese bosque, muy cercano a La Colonial, surgieron reportes sobre incidentes de cacería y extracción de huevos de tortugas a orillas del Caño Mato, lindero del área protegida por Aripao, por parte de las comunidades indígenas aledañas. Esta situación creaba un conflicto de uso y conservación de recursos, alentando con urgencia una estrategia para revertir tal conducta.

“Algunos de nosotros (de Aripao) pasamos de ser cazadores y pescadores irracionales en Caño Mato, Mocho y Suapure, a cuidadores de la fauna y el bosque gracias al Acuerdo de Conservación, pero los indígenas de Mato y Mocho están diezmando los animalitos, sobre todo las tortugas”, reseña Jesús Rangel, líder pescador y pionero motorista de los patrullajes establecidos por el Acuerdo de Conservación.

Es así como siguiendo la experiencia y el modelo de personas de Aripao que cambiaron de promotores de amenazas a protectores de biodiversidad, Aripao y Phynatura³ se plantearon incorporar las comunidades indígenas al Acuerdo de Conservación, iniciando el proceso de factibilidad para explicarles el mecanismo y sus ventajas. Las comunidades indígenas mostraron su interés en participar, ya que consideraron que sería una opción para desarrollar sus planes de vida, mejorar sus ingresos y proteger su territorio.

³ ONG venezolana dedicada a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

A partir del año 2012 la iniciativa de Aripao motivó a las comunidades indígenas a analizar la viabilidad de aplicar esta herramienta, aprovechando para iniciar la gestión de su territorio y mejorar las condiciones de vida de las familias, mediante la conservación de la biodiversidad y la extracción sostenible de productos no maderables, promoviendo la zonificación del territorio e iniciando la autodemarcación territorial y el diseño del plan de vida.

La propuesta adelantada ante el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas (MINEA), para la titulación territorial se basa en reconocer el derecho colectivo del pueblo Piapoco en La Colonial, además del Área de Conservación Tzazenai, sobre un espacio aproximado de 40.000 hectáreas (ha).



Mapa mental territorial de La Colonial

Características demográficas y culturales:

Los hijos del Tucán por los caminos del mañoco

Los Piapoco son un pueblo indígena que también se les conoce como Yapaco, Cuipoco, Cumanaica, Wenaiwika o Enaguas. El nombre genérico del grupo se debe a la traducción al español de la palabra Tzaze o Tsasé, con que los indígenas identifican al Tucán o Piapoco (Monsoyi, 2017), originalmente animal totémico de esta etnia, que representa al primer piapoco humano. Dicen los piapocos que ellos vienen de Hipana (gran cueva), la casa u ombligo del mundo, que son hijos de las estrellas y parientes del tucán o nietos de la pava, del venado y de la anaconda y por eso, cada noche buscan entre las estrellas el rastro de sus ancestros y también su consejo; si es Tsamani (Constelación del Delfín), la que se destaca, saben que llegarán las lluvias, pero si son Ibinai (Las Pléyades) y Kajuyali (Orión), es porque ha llegado el momento de la siembra (Velásquez, 2017).

“Contaban los abuelos que nosotros somos Piapocos porque descendemos del hombre pájaro de pico mellado que intentó tumbar junto con otros animales el árbol de la vida (Autana en lengua Piaroa), pero esa creencia ha cambiado porque ahora somos cristianos”, es el testimonio de Manuel García, anciano fundador de la comunidad.

Originalmente son una "fratria" conformada por clanes patrilineales exogámicos. Las principales autoridades son los suegros (padres de la esposa) en torno a los cuales se conforman las familias extensas y las unidades residenciales. Actualmente, además de respetar la exogamia dentro de cada linaje, cada unidad residencial o localidad es exógama y además de mantenerse relaciones matrimoniales entre ellas, se han establecido alianzas de intercambio matrimonial con comunidades vecinas, por eso políticamente se tratan de grupos humanos flexiblemente organizados, bastante penetrables por otras sociedades, carecen de la rigidez de las organizaciones político-sociales de tipo Caribe y por lo tanto su estabilidad frente a los procesos aculturativos llega a ser menor que la de aquellas sociedades. Es importante observar en relación a esta afirmación que los piapocos con mucha facilidad ligan su sangre, aceptan el mezclarse a tal punto que el fenómeno del mestizaje que ha contribuido a la aculturación y dispersión de estos grupos y a cierta criollización (Monsoyi, 2017).

De igual modo, la jefatura en el seno de estas comunidades suele ser bastante flexible y de carácter poco coercitivo. De manera que el ascendiente del jefe, denominado capitán o cacique, sobre la totalidad de la población es de carácter persuasivo y no compulsivo como ocurre en organizaciones más fuertes y rígidas.

Su economía articula la agricultura con la pesca, la recolección y la caza. Cultivan yuca amarga, maíz, frijol, piña, ají (dulce y picantes), plátano, ocumo y caña de azúcar. El procesamiento de la yuca amarga es una labor destacada en la vida de las mujeres, que obtienen la harina fresca o masa para fabricar "casabe" (tortilla) y "mañoco" (fariña, harina tostada de consistencia granulosa) que sirve para preparar la "yucuta" al mezclarla con agua, y el jugo exprimido, para cocinarlo como "mingao", una bebida típica. En la selva recolectan principalmente frutos de palmas (Yurí, Yuco, Pijiguo, Seje y Manaca), así como Túpiro, Copoazú, Cozoiba; mientras que en las sabanas suelen aprovechar los frutos del Moriche, Cucurito, Merrey, Manteco y Jobo, para consumo fresco o cocido.



Conuco en La Colonial

De acuerdo con el maestro de la comunidad, *"los piapoco pescan para su consumo pero también lo pueden hacer para vender pero no mucho, este dinero nos sirve por ejemplo, para comprar gasolina (...)"*.

Piapocos en La Colonial

En La Colonial viven 160 personas, con 70% de ellos viviendo en familias numerosas (más de ocho personas), 55% son menores de 20 años y 51% son mujeres. 45% de sus habitantes están escolarizados, principalmente en el nivel básico, 90% de las familias afectadas por el paludismo.

La vivienda típica de la comunidad está construida con techo de palma (70%), paredes de barro (70%), y piso de tierra (90%). Sólo una vivienda tiene servicio eléctrico, suministrado por una planta portátil propia, el resto se alumbra con mechuzos (lámpara casera de aceite y mecha de tela) o velas (Di Simone, 2017).

“Llegamos a La Colonial doce familias que fundamos la comunidad y ahora somos más de 20, algunas formadas con hombres y mujeres Hibi de Payaraima. Por eso hay tantos muchachitos en cada casa y nos hace falta una buena escuela, ya que tenemos maestros pero la instalación está casi en el suelo, sin sillas ni mesitas”, comenta Jairo Rodríguez, maestro de la escuela primaria.

Solo una de las viviendas tiene servicio de agua mediante tubería, el resto obtiene el agua solo de manantial o pozo protegido (20%) o solo del río (20%), o de ambas fuentes (50%). Ninguno de los encuestados dijo contar con servicio telefónico, ni fijo ni de equipos de telefonía celular. El 90 % de los ingresos familiares son inferiores al salario mínimo, ya de por sí sumamente bajo para el costo de la canasta alimenticia (15% de ella), por lo que pude considerare una comunidad en condiciones de extrema pobreza, sin acceso a servicios y a infraestructura básica (Di Simone, 2017).

“En la comunidad además de las casas tenemos escuela construida con ayuda de misioneros ingleses, dispensario médico hecho con ayuda de la Alcaldía, la iglesia evangélica hecha entre todos los creyentes. Tenemos planta eléctrica traída por la Alcaldía pero nunca ha funcionado, de no ser por los conucos y la pesca y ahora por el proyecto de conservación ya esta comunidad no existiera” es el testimonio de Fredi Rodríguez, enfermero de la comunidad.

Al igual que en las selvas de Amazonas, utilizan los recursos naturales para sus actividades de vida diaria. De manera general, el manejo de los recursos naturales lo hacen deforestando cada tres o cuatro años pequeños espacios (0,5 a 2 ha) del bosque por familia para hacer sus conucos, abandonándolos a la recuperación natural o dedicándolos a plantaciones de especies forestales con fines de aprovechar para artesanía.

La pesca la hacen con anzuelos, lanzas o pequeños trenes de malla, solo para el consumo de la comunidad, rotando diariamente los sitios de pesca entre tres lagunas, dos caños y rebalses del río Caura. Solo ocasionalmente cazan para la subsistencia y el comercio de la carne, la cacería la practican muy pocas personas por lo costoso de las municiones de escopeta y solo para los eventos religiosos e intercambios deportivos comunales. Recolectan ocasionalmente palmas para techar viviendas (*cucurito*), frutos y otros no maderables según se presente la época de cosecha o la necesidad por alguna enfermedad.

Sus intereses en la conservación de los recursos naturales se resumen en tener sustento y provisión de sus necesidades de alimentos, medicinas y materiales para ellos y sus hijos.

Sus tres principales actividades económicas son: el cultivo de yuca para hacer harina (mañoco), artesanía para sombreros, cestas y tallas y, ocasionalmente, la pesca comercial, que la realizan en el ámbito territorial cercano (entre dos a 30 km). La cercanía al Área de Conservación Suapure, donde desde hace nueve años se maneja un Acuerdo de Conservación con la comunidad de Aripao, motivó el interés de La Colonial de participar en acuerdos similares, iniciando en 2012 el proceso de diseño e implementación, que se concretó con la firma del Acuerdo de conservación Tzazenai en el año 2013, para proteger 32.000 hectáreas de bosque y su biodiversidad en el bajo Caura, a la vez de dar los primeros pasos para la gestión y autodemarcación territorial.

Los habitantes de la comunidad La Colonial están organizados en Consejo Comunal legalmente constituido y, según su tradición indígena, hacen asambleas y reuniones permanentes sobre asuntos comunitarios, dirigidos por un Capitán o Cacique (líder comunitario). La toma de decisiones se hace en asamblea comunitaria, según propuesta del capitán, sometida a discusión y consenso.

Es una comunidad que cambió su cosmovisión ancestral por la religión cristiana evangélica, sin embargo, aún conservan algunas tradiciones y medios de vida, así como el idioma, hablado por todos y expresado en forma escrita en la escuela intercultural bilingüe.

Historia de la demanda y estrategia de acceso

Del Amazonas al Orinoco, se acaba la huida de *Lalilikipará* en tierras de Amaliwaka

“Nosotros los Piapocos siempre le corremos a los peligros, somos como miedosos y nos cuidamos de las cosas malas, desde los malos espíritus hasta los paracos (paramilitares o guerrilleros colombianos), contrabandistas y mineros. Por eso nunca habíamos reclamado tierras en Amazonas y ahora que estamos aquí en el Caura se presenta la oportunidad de tener tierras para la comunidad, gracias a otros hermanos indígenas, autoridades locales y gente como Phynatura, que nos apoyan”, contaba Pablo García (+), quien lideró en 2013 la elaboración del mapa mental y la zonificación del territorio para iniciar el proceso de reconocimiento y autodemarcación territorial y que recientemente murió de paludismo en su comunidad, pese a que nunca estuvo en una mina.

Los Piapoco como la mayoría de los pueblos de tronco Arawak tienen arraigada la creencia que todos los males están representados por “*Lalilikipará*”, una gran serpiente dueña de todas las aguas que suele devastar comunidades enteras bien sea por fenómenos naturales (inundaciones, terremotos, enfermedades desconocidas) o por acción del hombre “blanco”. Esta serpiente que habita en la cuenca del río Amazonas y siempre los ha amenazado, forzando su desplazamiento desde los tributarios Guainia y Río Negro hasta las tierras de Amaliwaka, deidad Yekwana (o de los antiguos Tamanacos Caribes de donde descienden) creadora del río Orinoco, hasta donde no llega la gran serpiente por impedimento de Duida (Otra deidad Yekwana y macizo rocoso que divide las cuencas de los grandes ríos), (Velásquez, 2017).

En 1970 varias familias Piapoco se asentaron en las comunidades de las sabanas norteñas, del estado Amazonas en Venezuela, huyendo del conflicto armado en Colombia, hasta donde ya habían llegado otras familias de la etnia Hibi por la misma condición, distribuyéndose entre los poblados de Agua Blanca, Picatonal, San José, Sejal y Sabaneta de Parhueñas, donde el gobierno venezolano había dispuesto facilidades para tal acogida.

El crecimiento demográfico, la escasez de recursos naturales y de medios de vida, así como la falta de identificación con el entorno llevó a una docena de familias a la migración del año 2000, de varias familias a las sabanas de Maripa, en el bajo Caura, y de allí al bosque de la serranía de Mato. Esa migración coincidió con la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (año 2000), que incorpora con rango constitucional los derechos indígenas, incluyendo el de territorio y

hábitat. De igual modo, a partir de la Constitución del 2000 se creó el marco jurídico para que el Estado promoviera la organización popular y comunitaria como nuevo poder y forma de gobierno, constituyendo los consejos comunales como órganos de planificación y ejecución gubernamental y la jurisdiccionalidad territorial para aspectos de ordenación, usos y desarrollo comunitario, pasando gran parte de los terrenos baldíos aledaños a las comunidades a ser propiedad comunitaria.

Promovidos por la Organización Indígena Kuyujani, ente representativo de la etnia Yekwana que políticamente controlaba consuetudinariamente la cuenca del Caura, en el año 2001 establecieron sus límites territoriales en la zona conocida como La Colonial, llegando a un acuerdo para ocuparlo e iniciar el proceso de legalización ante el estado Venezolano, fundando la comunidad con 12 familias de las previamente asentadas en las sabanas de Maripa, población ubicada 40 km aguas abajo.

Para el año 2004 ya tenían establecidas cerca de 15 hectáreas de conucos, algunas con rastrojos, donde iniciaron el primer ensayo de agroforestería, con apoyo de *Conservation International Foundation*, plantando especies forestales nativas junto con cacao, plátano y cultivos de ciclo corto (maíz, frijol, yuca, ocumo⁴, ají y piña). Ese mismo año conocieron como la comunidad de Aripao hacía aprovechamiento de la almendra de sarrapia o tonka (*Dipterix punctata*) en los bosques de Suapure y en los aledaños a La Colonial, mostrando interés en participar de la recolección. Ese mismo año, con ayuda de misioneros adventistas ingleses y dotación del gobierno local construyeron la escuela primaria.

“Con el inicio de clases en el año 2004 se pude decir que el gobierno reconoció a la comunidad La Colonial, yo fui el primer maestro asignado por el Ministerio de Educación y estuve en esa labor hasta el año 2014. También fui primer cacique y primer vocero principal del consejo comunal, por lo que me tocó iniciar las gestiones con las autoridades para lograr otras necesidades de la comunidad y pedir apoyo de otras instituciones”, recuerda Andrés García, educador y promotor de la migración.

En el año 2006, tras realizada la consulta previa a las comunidades indígenas del bajo Caura, establecida en la normativa desde el nivel constitucional, el entonces Ministerio del Ambiente hizo una jornada de ordenación y zonificación territorial, en el marco de la elaboración del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) de la Reserva Forestal El Caura, en la ciudad de Maripa. Como resultado, la comunidad La Colonial expresó sus derechos a desarrollar modos y medios de vida sostenibles en los bosques

⁴ Ocumo (*Xanthosoma sagittifolium*) es una especie herbácea de la familia de las aráceas, de uso ornamental y comestible, también se conoce como *mangareto*, *yaro* o *malanga*.

aledaños y de Caño Mato, y así se reflejó en la propuesta de dicho plan. El PORU no fue aprobado debido a una demanda interpuesta ante el máximo tribunal del país por algunas organizaciones ambientalistas nacionales que consideraban que era necesario convertir la Reserva en Parque Nacional.



Asamblea discusión de autodemarcación territorial en escuela de La Colonial

Ese mismo año se paralizaron todos los procesos de reconocimiento territorial por parte del Estado venezolano, a pesar del mandato constitucional del año 2000, manteniéndose esa deuda histórica hasta la fecha. *“En el día de la Resistencia (Indígena, 12 de octubre) fuimos invitados muchas delegaciones indígenas de caciques, capitanes y chamanes a la conmemoración en Ciudad Bolívar, por el Gobernador (oficialista). Ante el reclamo que hizo Kajishana (Gran Cacique) Yekwana, de la demarcación territorial paralizada y pendiente para los pueblos y comunidades indígenas de Bolívar la respuesta fue: ‘Si ya esperaron 500 años porque no pueden esperar 500 más, lo más importante en*

*este momento es salvar al revolución bolivariana”*⁵, es la anécdota inolvidable de Andrés García, en ese momento cacique de los Piapocos del Caura.

La paralización de los procesos de demarcación territorial coincidió con la propagación de la principal amenaza a la diversidad cultural de la región, la minería ilegal de oro, promovida principalmente por criollos, colombianos, brasileños y guyaneses, violentando los hábitats de yekwanas, sanemas, hibis, hotis, piapocos, pemones y kariñas, entre otras comunidades.

Cuando la comunidad afrodescendiente de Aripao ya tenía más de un año en su proceso de gestión territorial, de la mano del Acuerdo de Conservación, aplicando el modelo de Construcción de Alianzas Trisectoriales (Colin, 2001), interpretó como amenaza que las comunidades indígenas aledañas al bosque de Suapure, entre ellas La Colonial, hicieran actividades de cacería, corte de árboles para hacer canoas y extracción de huevos de tortugas en las playas de los caños, decidió abordarlas para proponerles el mecanismo, invitarlos a hacer aprovechamiento sostenible de productos no maderables del bosque (almendra de sarrapia y aceite de copaiba) y acceder a beneficios para cubrir sus necesidades. Como respuesta, la comunidad de La Colonial pidió apoyo para iniciar el proceso de mapeo y autodemarcación territorial que conllevara al reconocimiento de sus derechos territoriales.

Es así como en el año 2012 se hizo la propuesta al Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para financiar el proyecto directamente a la comunidad, de Acuerdos de Conservación como mecanismo de desarrollo comunitario, conservación de la biodiversidad, gestión territorial y promoción de modos y medios de vida sostenibles, donde se contemplaba como actividades importantes el desarrollo de capacidades para el mapeo mental y georeferenciado del espacio territorial, así como para la elaboración del expediente jurídico y documentación antropológica.

“La gente de Aripao vino a hablar con nosotros, a plantearnos que debíamos cuidar las tortugas y sus huevos, así como el bosque, a aprovechar la sarrapia y el aceite de palo (copaiba), que ellos podían apoyar en cómo hacerlo y juntos cuidar mucho más tierras que el bosque de Suapure. Por eso aprendí a manejar el GPS, a tomar fotos, llenar planillas y a extraer copaiba sin tumbar el palo”, recuerda Tulio García, líder del Acuerdo de Conservación Tzazenai.

⁵ Expresión del GD Francisco Rangel Gómez, Gobernador del Estado Bolívar 2005-2017.



Tulio García y Yorman Pérez recolectando aceite de copaiba

En agosto de 2013 se inició el proceso de autodemarcación territorial de las comunidades indígenas del bajo Caura, mediante una jornada comunitaria para la elaboración del “Expediente jurídico sobre derechos territoriales en comunidades indígenas del bajo Caura, Municipio Sucre, Estado Bolívar, Venezuela”, con la facilitación de Vladimir Aguilar Castro y Linda Bustillos (Aguilar y Bustillos, 2013), así como del mapa mental y su georeferenciación, incluyendo el área a destinar al Acuerdo de Conservación Tzazenai (Trejo, 2013).

Tras realizar el proceso de diseño participativo del “Acuerdo de Conservación” y celebrar las asambleas requeridas en la comunidad de La Colonial para presentar el borrador final; en noviembre de 2014 se firmó el documento que dio inicio a la primera alianza entre Aripao y La Colonial. Con esta alianza, la comunidad se comprometió a llevar a cabo acciones de conservación en el “Área de Conservación Tzazenai”, que consisten en controlar las actividades de caza, quema, tala de madera; y de mantener las rutas tradicionales para la extracción de sarrapia y aceite de Copaiba, en un área de 32 mil hectáreas, ubicadas dentro de la Reserva Forestal El Caura,



específicamente en el sector Caño Mocho, al Sur del Área de Conservación que maneja la comunidad de Aripao, sumando en su conjunto un total de 149.600 hectáreas protegidas comunitariamente, recibiendo a cambio beneficios para sus comunidades, gracias a las instituciones participantes.

Alianza de organizaciones

Es importante destacar que el Acuerdo de Conservación firmado entre la Asociación Civil Afrodescendientes Aripao y la comunidad de La Colonial y su Consejo Comunal, es el único modelo a nivel mundial que tiene a dos organizaciones comunitarias de base como entidad promotora y grupo de beneficiarios.

Las acciones de conservación ejecutadas por la comunidad en el Área de Conservación Tzazenai, junto con el desarrollo del proyecto agroforestal, la recolección sostenible de sarrapia y copaiba y el apoyo a Aripao en la recolección de huevos de tortuga para evitar el saqueo han contribuido a que las autoridades gubernamentales a nivel local y regional avalen su proceso de autodemarcación territorial. Con ello, se logró en 2016 hacer la introducción formal de la solicitud de ocupación territorial ante el Ministerio del Ambiente, ente rector en materia territorial en áreas protegidas, esperando al día de hoy una justa respuesta para otorgar la titularidad colectiva tanto del Área de Conservación Tzazenai como del área alrededor de la comunidad donde tienen sus viviendas, conucos e importantes sitios de cacería y pesca para subsistencia.

LÍNEA DEL TIEMPO

Arribo de comunidades Piapoco al Estado Amazonas provenientes de los llanos colombianos.	1970	
Llegada y establecimiento de la comunidad Piapoco en La Colonial.	2001	

Reconocimiento por el Ministerio de Educación de la Escuela Intercultural Bilingüe Tzazenai y de la comunidad La Colonial	2004	
Inicio del proceso de autodemarcación y firma del contrato del Acuerdo de Conservación Tzazenai	2013	
Introducción solicitud de titulación territorial colectiva ante el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas	2017	

Aspectos legales del acceso y control de la tierra

Un Derecho pendiente

En Venezuela, los derechos territoriales indígenas gozan de todo un dispositivo normativo de reconocimiento. En efecto, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en 1999, se desarrolló todo un Capítulo (VIII) en el marco de las garantías y derechos humanos estatuidos en el nuevo contrato social. Existen ocho artículos/normas programáticas que reconocen y ubican en el ámbito interno a los derechos indígenas en el estatus que a estos se les ha venido concediendo a nivel internacional. Además, hay dos instrumentos jurídicos internacionales (Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas) que han sido ratificados por el país.

Sumado a lo anterior, hay unas siete leyes (entre orgánicas, ordinarias y especiales) y varias otras pendientes por aprobar, que desarrollan (aunque no necesariamente garantizan) el derecho territorial reconocido. Como último gran avance, se produjo la creación de un Ministerio de Pueblos Indígenas sin competencia en el ámbito del desarrollo de los derechos territoriales reconocidos.

No obstante, hay un solo derecho (reconocido)⁶ que aún sigue pendiente de materialización: el consagrado en el artículo 119 con el que justamente se abre el Capítulo VIII. Dicho artículo da cuenta del derecho al territorio a través de la demarcación por parte del Estado con la participación de los pueblos indígenas, para “...desarrollar y garantizar sus formas de vida...”. Hay en estos momentos en el país una enorme ruptura entre derecho reconocido estatuido y derecho ejercido.

Según cifras oficiales, el gobierno venezolano apenas ha demarcado aproximadamente el 12% de las tierras indígenas, las cuales por cierto no son necesariamente territorios o hábitats como lo destaca la propia CRBV, y no hay ni una sola demarcación hecha en el Caura, lugar de asentamiento del pueblo Piapoco de La Colonial, que se sustente en la autodemarcación o en planes de vida indígenas. El derecho al territorio y, en consecuencia al autogobierno, como expresión de la libre determinación, desde lo que en el Derecho Internacional Público se ha denominado vertiente interna, sigue siendo como dijéramos, un derecho pendiente.

Avances en gestión de la tierra y principales expectativas

En los últimos tres años las actividades del Acuerdo de Conservación se han constituido en importante fuente de ingresos económicos junto con el aprovechamiento sostenible de almendra de sarrapia o tonka (*Dipterix punctata*) y aceite de copaiba (*Copaifera officinalis*), productos que han aprendido a extraer con ayuda de Aripao.

“Aprendimos a barrenear⁷ los árboles de Copaiba, conociendo el diámetro mínimo permitido del árbol para poder perforarlo, así como el lado por donde debe meterse el barreno”, comenta Yunior Rodríguez, joven de la comunidad.

“Ya he participado en varios de los patrullajes y monitoreos del Acuerdo de Conservación y hemos aprendido a barrenear un árbol de Copaiba y sacar la sarrapia, a llevar registro de los animales que vemos, con cámara y GPS, a sacar los huevos de Terecay (tortuga) de

⁶ Hay una distinción sustancial entre derecho reconocido y derecho ejercido. El primero trata de aquellos derechos que se encuentran contenidos y garantizados en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. El segundo, aquellos que, una vez reconocidos y garantizados, son apropiados por el destinatario del derecho, es decir, por el o los sujetos de derecho(s), en este caso, los pueblos y comunidades indígenas. Ver Aguilar Castro, Vladimir; Bustillos Ramírez, Linda y Lopresti, María Andrea, “*El Estado de los derechos indígenas. Nociones para un debate*”. En el libro Uzcátegui, Astrid (editora). **Estudio en Homenaje a Mariano Uzcátegui Urdaneta. Propiedad Intelectual**. Enero 2011; Uzcátegui, Astrid y Aguilar Castro, Vladimir, “*Derechos Indígenas y Propiedad Intelectual Colectiva en Venezuela. El Caso del Pueblo Pemón*”. En **Anuario de Derecho del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de los Andes**, Mérida, 2010, Año 27, Número 27, pp.161-201.

⁷ Perforar con mecha o barreno un árbol para hacer un hoyo cilíndrico. Similar a taladrar.

su nido para que en Aripao los críen y así evitar que sean saqueados”, relata Tulio García, líder del Acuerdo de Conservación.

La estrategia para el consolidar el derecho sobre el territorio

En la perspectiva antes esbozada⁸, la *gestión intercultural del territorio* se erige como una herramienta para la concreción de derechos (territoriales en este caso), mediante el establecimiento de zonas de conservación y manejo sostenible compartido. Junto a ello se ha integrado la noción de gestión pública intercultural (GPI), fundamentalmente por el significado que la tierra y el territorio tienen para los pueblos indígenas que coexisten con áreas naturales protegidas.

Para estos actores hoy sujetos de derecho⁹, el desarrollo no significa lo mismo que para las sociedades occidentales. En general en América Latina, se relaciona con el equilibrio entre la sociedad y la naturaleza, la vida comunitaria y la ausencia de conflicto. Las convenciones y declaraciones internacionales definen claramente el derecho de los indígenas a optar por las formas de desarrollo que consideran convenientes para sus pueblos y a ser consultados sobre cualquier iniciativa que pueda afectar sus territorios en términos de desarrollo. Los indígenas tienen derecho a definir y aplicar su concepto de desarrollo.

En una perspectiva de ordenación del territorio que incluya lo cultural, la tierra no puede ser vista únicamente desde su significado económico ya que ello determinaría una oposición básica entre un concepto histórico, social e identitario (el territorio) y un concepto económico más ligado a la posesión individual que a la supervivencia de la cultura y la identidad¹⁰ y, agregaríamos nosotros, lo ecológico. La dimensión de una propuesta de ordenación territorial incluiría, de manera correlativa, lo cultural y lo ecológico¹¹.

⁸ Las ideas aquí esbozadas han sido adelantadas en la publicación Aguilar Castro, Vladimir y Bustillos Ramírez, Linda. **Mérida: premisas para una ciudad intercultural**. Mérida, Academia de Mérida-Universidad de Los Andes, 2014. También ver el Informe elaborado para IBIS Dinamarca y la Red Jurídica Amazónica (RAMA) por Aguilar Castro, Vladimir y Bustillos Ramírez, Linda. **Informe sobre la “Consulta libre, previa e informada en Costa Rica: bases para la elaboración de las directrices sobre aplicación del consentimiento libre, previo e informado”**, 2012.

⁹ Ver: Carlos Camacho Nassar. **Decolonizing Democracy to Overcome Exclusions. The Challenges of Diversity in Latin America**. Ponencia en: *IDEA. International Democracy & Diversity Expert Consultation*. Pretoria, Noviembre de 2008. Citado por Carlos Camacho Nassar, **Método para la Consulta a Pueblos Indígenas sobre el Proyecto Hidroeléctrico el Diquís en el Pacífico Sur de Costa Rica**, Mimeo, 2011.

¹⁰ Ver Carlos Camacho Nassar. **Método para la Consulta a Pueblos Indígenas sobre el Proyecto Hidroeléctrico el Diquís en el Pacífico Sur de Costa Rica**, op.cit.p.18.

¹¹ El carácter colonial del espacio ha sido profusamente analizado en América Latina. Entre otros, ver: Manuel Castells. **La cuestión urbana**. México, Siglo Veintiuno Editores, 1979; Paul Singer. **Economía**

Plan de Vida Indígena de la Comunidad Piapoco de La Colonial

a) *Sistematización del trabajo con el Mapa Mental de la comunidad Piapoco La Colonial, Caura*

El Estado venezolano ha desarrollado toda una normativa jurídica que fundamenta la ordenación del territorio. De esta forma, el artículo 128 de la CRBV señala que esta política debe atender a las *“realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana”*¹².

Asimismo, teniendo presente que “la participación ciudadana se incluye en todos los lineamientos del “Plan Nacional Simón Bolívar”, específicamente, del cuarto motor de la geometría del poder, en el que **los planes de ordenación del territorio deben hacerse desde y para las comunidades**, en especial, cuando tienen una ocupación ancestral sobre sus territorios y son los principales guardianes del hábitat en donde viven, como es el caso de los pueblos y comunidades indígenas que en definitiva forman parte de esa biodiversidad que hay que preservar”¹³.

De esta forma los planes de vida corresponden, desde la visión occidental, a la política de ordenamiento territorial. La diferencia entre uno y otro se expresa en que el primero se fundamenta en la dinámica territorial de los pueblos indígenas, fortaleciendo las demandas y necesidades que estos identifican desde su visión. Por el contrario, los planes de ordenación del territorio son elaborados por técnicos del Estado, que para el caso de las comunidades indígenas, se expresa como una propuesta errada.

política de la urbanización. México, Siglo Veintiuno Editores, 1975. Desde la perspectiva de la teoría de la dependencia: Fernando Cardoso y Enzo Faletto. **Dependencia y desarrollo en América Latina.** México, Siglo Veintiuno Editores, 1969. También Samir, Amin. **La acumulación a escala mundial. Crítica a la teoría del subdesarrollo.** México, Siglo Veintiuno Editores, 1975. Citado por Carlos Camacho Nassar, **Método para la Consulta a Pueblos Indígenas sobre el Proyecto Hidroeléctrico el Diquís en el Pacífico Sur de Costa Rica**, op.cit.

¹² Artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

¹³ Bustillos, Linda. **Elementos socio-jurídicos para elaborar planes de ordenamiento en hábitat indígenas.** Tesis de Maestría de Ordenación del Territorio y Gestión Ambiental. Universidad de Los Andes, Mérida- Venezuela, 2011. Negritas nuestras.

Desde esta perspectiva, los planes de vida son fundamentales para la supervivencia de la cultura indígena en la medida que les permite reforzar sus dinámicas territoriales (ancestrales) que le dan sentido a su hábitat y que se transmite de generación en generación. Por otra parte, este instrumento da contenido a la demarcación de los territorios indígenas que se expresa en el ejercicio de los derechos territoriales.

Los planes de vida¹⁴ son instrumentos de planificación y gestión territorial intercultural, en los cuales se fortalece la dinámica de los pueblos y comunidades indígenas sobre el espacio que ancestral y tradicionalmente han ocupado. Esta política de ordenación se fundamenta en la etnocartografía (mapas mentales) en la que estos grupos humanos representan los usos que tiene su territorio. Lo anterior deja claro que el hábitat y la tierra que ocupan estas poblaciones no representan un valor puramente económico sino que expresa una construcción cultural complementando cada zona o espacio geográfico los usos, costumbres y tradiciones de estos grupos humanos. En este sentido:



Trabajando el ordenamiento territorial

Entender que existe una dinámica territorial que responde a la cosmovisión de estos pueblos ayudaría al Estado a facilitar el ordenamiento territorial en zonas indígenas, avanzando en dos procesos: 1.- En la incorporación de estos planes de ordenamiento ancestrales al plan nacional de ordenamiento territorial y 2.- Permitiría avanzar en el proceso de demarcación de territorios indígenas¹⁵.

¹⁴ Esta experiencia de ordenamiento territorial se ha desarrollado en Colombia en el Departamento del Amazonas, donde los pueblos Aciya, Aipea y Acima han definido la ordenación en sus territorios “como una estrategia para su fortalecimiento étnico y para poder proyectar hacia el futuro a los pueblos indígenas que representan, ya que lo ven como el camino para consolidar las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y con ella el ejercicio de sus derechos constitucionales... Sus propuestas parten ante todo de sus “bases culturales y espirituales” y de sus experiencias históricas. Este es el conocimiento con el que cuentan para el manejo contemporáneo de sus territorios ancestrales...”. Vieco, Jose (coord.). **Territorialidad indígena y ordenamiento en el Amazonía**. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2000.

¹⁵ Bustillos, Linda. Óp., Cit. 12.

La etn-cartografía realizada por la comunidad “La Colonial” permite resguardar sus derechos territoriales, que incluye no solo el deslinde de su territorio sino también el uso y la gestión de los recursos de acuerdo a sus usos y costumbres. Por tanto, un mapa mental representa las bases para el fortalecimiento de sus dinámicas territoriales y la representación de los derechos reconocidos tanto a nivel nacional como internacional a estas poblaciones.

Los pueblos y comunidades indígenas habitan en su mayoría en territorios prístinos y la relación que ellos tienen con su entorno ha permitido la conservación de los mismos a lo largo del tiempo. Las prácticas de estos grupos humanos han sido reconocidas en las legislaciones internacionales sobre la materia por ser tradiciones que se desarrollan en armonía con el ambiente. Así el Convenio sobre Diversidad Biológica en su Preámbulo *“reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la convivencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”*. Desde esta perspectiva, un plan de vida fortalecería la cultura indígena y sus políticas de conservación, desestimando cualquier actividad ajena que pueda amenazar su ecosistema y, por tanto, su cultura diferenciada.

Este plan de vida fundamentado en la etn-cartografía refuerza a su vez los derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes que se desprenden en esta materia, la cual para el caso de derechos territoriales, se desarrolla en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) (2005) y en la Ley Especial de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LDGHTPCI) (2001).

b) Interpretación de la etn-cartografía

Descripción:

- Pueblo Indígena: Piapoco.
- Comunidad Indígena: La Colonial.
- Ubicación: Estado Bolívar, Bajo Caura.

- Límites territoriales: por el noroeste, con la comunidad Payaraima (Piapoco) y la zona de conservación de Aripao; por el noreste, con la carretera y por el sureste con las comunidades Porlamar (Sanema) y Bejuquero (Sanema).

Debemos señalar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala en su artículo 119 que el Estado deberá demarcar las tierras que ancestral o tradicionalmente han sido ocupadas por estos pueblos. En el caso de esta comunidad su ocupación responde a la tradicional y su dinámica territorial se encuentra perfectamente delimitada. A continuación, detallaremos como cada zona del territorio responde a una construcción cultural expresando cada espacio sus usos, tradiciones y costumbres.

De acuerdo con la etnocartografía elaborado por esta comunidad se observan cinco zonas que marcan su dinámica territorial, a saber: asentamiento, pesca, caza, conservación y conuco.

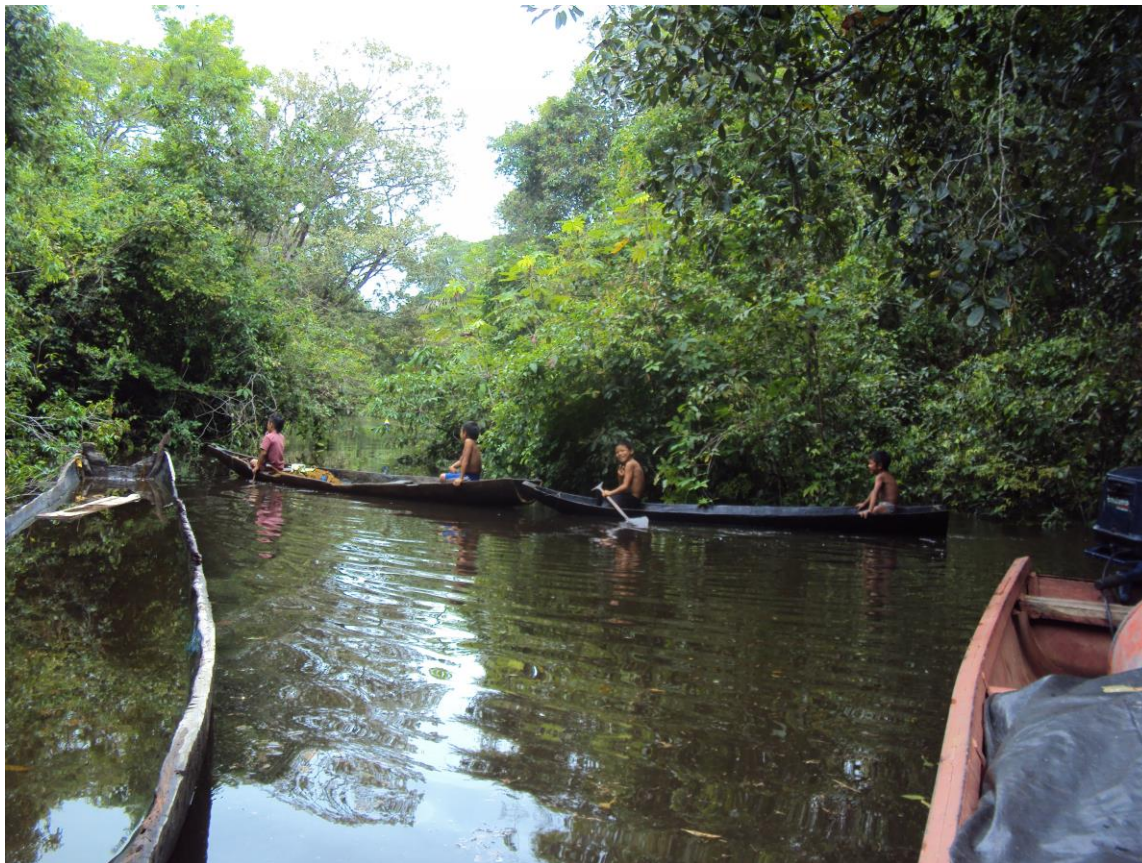
- **Zona de Asentamiento (*Wayacatai*):** Su ocupación da cuenta de la llegada de los Piapoco a la zona, aproximadamente desde hace once años (2002). “La Colonial” cuenta con 21 familias, sus casas (capií) son de construcción tradicional y en este espacio se localiza la escuela (weweidacalú), el ambulatorio (debeyalú) y la iglesia (wawacaidacalú). La comunidad no tiene electricidad ni servicio de agua potable, y en cuanto al sistema de salud y educación, presentan grandes deficiencias en insumos e infraestructura.
- **Zona de Pesca (*wabala calú*):** Su economía de subsistencia se fundamenta en la caza, cultivos (conuco) y pesca. Entre los lugares para esta actividad que se ubican en el mapa mental tenemos: el río (inanaba) Caura; los caños (uniiba) entre los cuales están Barranca, Cuchivero, Mocho, Maro, Yagua, Tumito y las lagunas (caliisa) como Guaro y Cofi. Entre los peces que consumen se nombran el caribe, la payara y el pavón. De acuerdo al maestro de la comunidad, “los Piapoco pescan para su consumo pero también lo pueden hacer para vender pero no mucho, este dinero nos sirve por ejemplo, para comprar gasolina”¹⁶.
- **Zona de Caza (*wanuacaló waidewa*):** Los indígenas a partir de sus conocimientos tradicionales han registrado el hábitat de los distintos animales que existen en la zona y que forman parte de su dieta alimenticia, por lo que no hay un lugar preciso donde cazan sino que la actividad se realiza dentro de la delimitación de su espacio territorial. Estas zonas se encuentran identificadas en

¹⁶ Entrevista al indígena Jairo maestro de la comunidad “La Colonial” (07/07/2013).

distintos espacios como los alrededores de la laguna Cofi, el caño Barranca, la laguna Guaro, la laguna Mato y el caño Mocho. Entre los animales que consumen se representa en la etnocartografía el Báquiro (apicha), Paují (cuisii), Danta (eema), Venado (nerri), Chiguire (queso), Lapa (taba), Tortuga (chapanilá), Morrocoy (iculy) y Baba (cachuiri).

- **Zona de Conservación:** En la etnocartografía se identifica una amplia zona de conservación. Los Piapoco la han delimitado entre el caño Cuchivero, Mocho y Mato hasta la comunidad el Bejuquero (pueblo Sanema). En esta zona se localiza la mayor densidad de recursos naturales como el Carnestolendo (capuiru), Sarrapia (sarrapí), Sasafrás (sawiri), Palo de Arco (cauú), Seje (punama), Cucurito (wisirri), Moriche (dewitauí) entre otros, así como una gran variedad de fauna silvestre. Esta comunidad ha señalado que los recursos se gestionan de acuerdo a sus usos y costumbres enmarcados en la economía de subsistencia. Esta zona no es exclusiva de la comunidad “La Colonial” sino que en la misma coinciden las otras comunidades adyacentes.
- **Zona de Conuco (Kaini yaluná):** se localizan en tierras relativamente cercanas a la comunidad donde cada familia tiene su conuco. Entre los principales cultivos se encuentran la yuca y la piña. Así mismo, a pesar de su ocupación tradicional tienen identificadas sus plantas medicinales con las cuales pueden realizar su medicina tradicional.

La etnocartografía de los Piapoco representa la dinámica territorial de este pueblo sobre el espacio que ocupan, así como la gestión que ellos realizan sobre sus recursos. Así mismo, expresan los derechos que sobre el territorio tienen estos grupos humanos. A continuación, se sistematiza el estado de los derechos territoriales en esta comunidad.



Niños Piapoco pescando en caño cercano a la comunidad

c) Estado de los derechos territoriales de la comunidad indígena “La Colonial”

Los pueblos y comunidades indígenas en Venezuela tienen derecho al territorio. De acuerdo con la Constitución, este principio comprende la demarcación, titulación y la gestión de los recursos. A continuación, presentamos en el cuadro N° 1 el inventario sobre el estatus de los principios constitucionalmente reivindicados a estas poblaciones, enmarcándolos en cuatro formas en las que se pueden convertir o mantener esta normativa: consagrados, ejercidos, amenazados o vulnerados¹⁷.

¹⁷ Entendemos por:

- Derechos reconocidos: derechos y principios consagrados a un sujeto de derecho en un instrumento jurídico nacional o internacional.
- Derechos ejercidos: aquella normativa que se ha materializado en la realidad social.
- Derechos amenazados: derechos y principios que se encuentran vulnerados por una amenaza externa o interna pero cuyo daño puede ser resarcido.
- Derechos vulnerados: derechos que han sido violentados y cuyos daños son irreversibles causándole un perjuicio al sujeto de derecho.

Cuadro N° 1. Derechos reconocidos, ejercidos, amenazados y vulnerados de la comunidad indígena “La Colonial”, Pueblo Indígena Piapoco

Derechos en la CRBV	Reconocido	Ejercido	Amenazado	Vulnerado
Derecho al Territorio (119)	Sí	No		Sí
Derecho a la Consulta Previa (120)	Sí	No	Sí	
Derechos Culturales (121)	Sí	Sí		
Derecho a la Medicina Tradicional (122)	Sí	Sí		
Derecho a la Economía Tradicional (123)	Sí	Sí		
Intelectual Colectiva (124)	Sí	No	Sí	
Derecho a la Participación Política (125)	Sí	Sí		
Derecho a la Libre Determinación (126)	Sí	No	Sí	

Fuente: Vladimir Aguilar/ Linda Bustillos. Trabajo de campo en la comunidad “La Colonial” (07/03/2017)

De acuerdo con el cuadro anterior, el derecho al territorio sigue siendo para la comunidad “La Colonial” un derecho pendiente, por lo cual el Estado venezolano se encuentra en mora y debe ejercerlo a través de la demarcación y la titulación colectiva. Mientras no se demarque y tittle esta comunidad puede estar al acecho de los problemas más frecuentes en la zona como la minería. Lo anterior afectaría la dinámica territorial de dicha comunidad y la biodiversidad que se encuentra en esos ecosistemas. De esta forma, reforzar los usos y tradiciones de esta comunidad sobre su territorio asegura mantener la armonía ambiental que caracteriza a estas zonas prístinas.

Autodemarcación pendiente

Finalmente, debemos señalar que la comunidad “La Colonial” tiene, como se puede detallar en la etnocartografía, una dinámica territorial basada en sus usos y costumbres sobre el espacio que delimitan. No obstante, dicha población no cuenta con ningún documento jurídico que pueda demostrar su posesión y tampoco ha iniciado el auto de apertura de su demarcación, aunque ya ha adelantado la solicitud de ocupación territorial ante el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas (MINEA). Debido a la ubicación

de la comunidad y la fragilidad del ecosistema en el que habitan, se hace necesario que el Estado apoye los proyectos de (auto) demarcación ya que los mismos refuerzan la seguridad territorial de estos pueblos y, por tanto, la supervivencia de su cultura.

“Tuvimos que salir de nuestra comunidad en canoa, por el río, hasta Maripa, por una hora y de allí esperar un autobús que nos llevara hasta Ciudad Bolívar, a cuatro horas de distancia, esperar una noche para tomar autobús hasta Caracas, 10 horas más, para llegar hasta donde nos recibió una Directora del Ministerio de Ambiente (Lic. Edis Solórzano, Directora General de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica) y explicarle que veníamos a entregar la documentación y mapa de nuestra solicitud de territorio. Ella nos recibió bien, ya nos conocía porque ha ido hasta Caño Mato, a la liberación de Tortuguillos que hacemos con Aripao y nos dijo que nos iba a ayudar y a canalizar nuestras necesidades y eso esperamos”, es el resumen de la reunión en Caracas de representantes de La Colonial con funcionarios del gobierno, relatado por Pablo García (+), líder del proceso de autodemarcación territorial, quién recientemente falleció enfermo de paludismo, sin poder recibir tratamiento ni la atención adecuada del caso, por no contar el sistema de salud venezolano con recursos ni humanos ni medicinas para atender epidemias que están diezmando nuestros pueblos originarios.

Bibliografía

Monsoyi, E. (27 de 09 de 2017). <http://www.raco.cat>. Recuperado el 21 de 11 de 2017, de <http://www.raco.cat/index.php/boletinamericanista/article/viewFile/98433/146049>.

Di Simone, C. (2017). *Informe de Monitoreo Socioeconómico 2016. Acuerdos de Conservación en el bajo Caura, Venezuela*. Caracas: Phynatura.

Velásquez, R. (2017). *Mitos de creación de la cuenca del Orinoco* (Vol. Serie Voces). Caracas: Fundación Editorial El Perro y La Rana.

Créditos

Pueblo Piapoco de la Comunidad de La Colonial.

Los conocimientos tradicionales que se deriven de este estudio forman parte de la propiedad intelectual colectiva del pueblo indígena Piapoco de La Colonial, Municipio Cedeño y Sucre, Estado Bolívar, Venezuela.

Manuel García, anciano y fundador de la comunidad La Colonial.

Andrés García, educador y promotor de la migración.

Asdrúbal Sarmiento, Coordinador General de Kuyujani (año 2000).

Pedro Rodríguez, cacique actual de la comunidad.

Jesús Rengel, líder pescador de Aripao.

Yunior Rodríguez, joven de la comunidad.

Jairo Rodríguez, maestro de la escuela primaria.

Fredi Rodríguez, enfermero de la comunidad.

Tulio García, líder del Acuerdo de Conservación.

Pablo García (+), líder de elaboración mapa mental y autodemarcación territorial.

Sistematizado por Vladimir Aguilar, Luis Jiménez y Pedro Trejo, de Phynatura A.C.

Fotografías de Phynatura A.C.

Bolívar, enero 2018.

Galería e imágenes



Árbol y fruto de Sarrapia



Garzas en Caño Mato



Planificación de actividades de cuidado territorial



Perforación de árbol de Copaiba



Recolección de aceite de Copaiba



Capacitación en gestión territorial de La Colonial por habitantes de Aripao



Uso de brújula por miembro de La Colonial



Recolección de huevos de tortuga para



Elaboración del Mapa Mental Territorial

incubar en Caño Mato



Elaboración de Casabe



Casabe al sol para secar



Niños de la comunidad La Colonial



Vista al río Caura desde La Colonial